

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 35 DE 2013
(14 de noviembre de 2013)**



Por medio del cual se resuelve la petición de algunos docentes de la Fundación Universitaria Luis Amigó de las Sedes de Medellín y Manizales para ser inscritos en las Categorías del Escalafón Docente.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en el Artículo 39, Capítulo IX del Reglamento Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: el Acuerdo No. 01 del 6 de marzo de 2012, aprobó el nuevo Reglamento Docente de la Funlam, el cual en su Capítulo IX establece lo relacionado con la carrera docente, la cual tiene por objeto garantizar el nivel académico, la estabilidad relativa y la promoción de los docentes. Esta se inicia una vez éstos, con vinculación laboral de medio tiempo, hayan sido inscritos en el escalafón, previa evaluación satisfactoria de su labor y el cumplimiento de los requisitos, según la categoría.

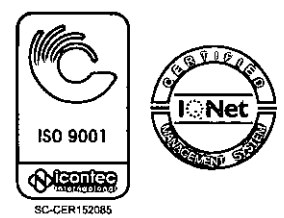
SEGUNDO: lo prescrito en la carrera docente fue reglamentado para su aplicación mediante las Resoluciones Rectorales No. 06 del 8 de febrero de 2013 y No. 08 del 11 de febrero del mismo año.

TERCERO: el Artículo 40 del Reglamento Docente establece que el escalafón es el conjunto ordenado de categorías que se establecen para clasificar los docentes de carrera, de acuerdo con sus títulos universitarios, su experiencia académica y profesional, su producción intelectual, la calidad y naturaleza de los servicios prestados a la Funlam y el tiempo de vinculación a la Institución.

CUARTO: el Artículo 47 del Reglamento Docente establece los criterios para determinar las categorías de los docentes nuevos y el Artículo 50 prescribe los requisitos para la inscripción o ascenso en el escalafón.

QUINTO: corresponde al Comité de Capacitación, Promoción y Desarrollo Humano evaluar el cumplimiento de requisitos para inscribir o ascender en el escalafón a los docentes y proponer al Rector General para que mediante Resolución Rectoral expida el acto de inscripción o ascenso en el escalafón, en los términos del Artículo 39 del Reglamento Docente.

SEXTO: un grupo de docentes de las sedes Medellín y Manizales han solicitado inscripción en el Escalafón, conforme a lo estipulado en el Reglamento Docente.



SÉPTIMO: el Departamento de Gestión Humana, mediante comunicado del 12 de noviembre de 2013 y conforme a los lineamientos institucionales, ha evaluado previamente dichas solicitudes y recomendado al Rector General la inscripción de los docentes peticionarios en el escalafón docente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribir en el Escalafón Docente en la Categoría Auxiliar, a los siguientes docentes:

CARLOS ANDRÉS MEDINA GAVIRIA, identificado con cédula número 4.616.073.

DIANA ESPERANZA CARMONA GONZÁLEZ, identificada con cédula número 30.398.855.

GASTÓN ADOLFO ZAPATA LESMES, identificado con cédula número 11.436.792.

JORGE IVÁN GAVIRIA MESA, identificado con cédula número 98.493.986.

LISETH GALEANO RUÍZ, identificada con cédula número 43.273.484

LUZ MARISOL USME GARCÍA, identificada con cédula número 42.764.495.

MARIA CRISTINA LOAIZA PINEDA, identificada con cédula número 43.816.859.

MARÍA EUGENIA PALACIO JARAMILLO, identificada con cédula número 21.701.333.

MARTA CECILIA HENAO OSORIO, identificada con cédula número 43.595.466.

MAURICIO ALEJANDRO BEDOYA JIMÉNEZ, identificado con cédula número 89.000.840.

MILTON CÉSAR JIMÉNEZ RAMÍREZ, identificado con cédula número 15.961.688.

MÓNICA LUCÍA GRANDA VIVEROS, identificada con cédula número 43.601.860.

NATALIA ESCOBAR ESCOBAR, identificada con cédula número 39.454.847

NICOLASA MARÍA DURÁN PALACIO, identificada con cédula número 28.496.783

PAULA VANESSA SÁNCHEZ AGUDELO, identificada con cédula número 24.334.568.

VICTORIA BLANQUISED RIVERA, identificada con cédula número 31.389.162.

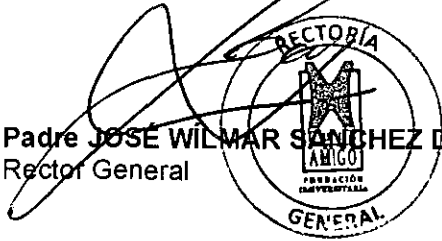
ARTÍCULO 2°. La presente disposición rige en los términos del inciso segundo del Artículo 39 del Reglamento Docente y contra ella sólo procede el recurso de reposición interpuesto dentro de los cinco días hábiles siguientes a la expedición del presente acto

ARTÍCULO 3°. Copia de esta Resolución será entregada a los docentes inscritos y escalafonados.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

Padre JOSÉ WILMAR SANCHEZ DUQUE
Rector General



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

